

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Asunto: Adjudicación del concurso para el suministro de personal y otros medios materiales, en régimen de cesión de uso, para la prestación del servicio de información, venta de entradas y atención de visitantes en TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Primero: El 26 de junio de 2017 se publica en el perfil del contratante del órgano de contratación, con número de expediente 3/2017, así como en medios de prensa locales el anuncio de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de servicios consistente en el suministro de personal y otros medios materiales, en régimen de cesión de uso, para la información, venta de entradas, y atención a visitantes, de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

En cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el TRLCSP, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que le es de aplicación a la presente licitación, la tramitación de urgencia a la que obedece el expediente 3/2007 de TEA Tenerife Espacio de las Artes se encuentra motivada por razones de interés público, en la necesidad inaplazable de solventar la contratación del servicio. Conforme a tal necesidad, la licitación ve reducidos sus plazos a la mitad de lo establecido en la ley con carácter general, tal y como establecen los artículos 112.2.b) y 144 del TRLCSP.

Segundo: Con fecha de 29 de junio de 2017, la Presidencia del Consejo de Administración de TEA Tenerife Espacio de las Artes dicta resolución de suspensión del plazo de presentación de proposiciones para la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas con la finalidad de ajustarla a la legalidad ante las alegaciones realizadas por uno de los potenciales licitadores, el 27 de junio de 2017. Así mismo, se acuerda conceder un nuevo plazo de presentación de proposiciones para el contrato referenciado.

Tercero: La Presidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes dicta una nueva resolución, el 30 de junio de 2017, en la que se aprueba la continuidad del expediente y la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas en el procedimiento.

Cuarto: El 3 de julio de 2017, la Presidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes aprueba de manera definitiva el expediente de contratación de referencia, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, así como los correspondientes pliegos, su importe económico y el inicio del plazo de licitación, dándole la oportuna publicidad legalmente establecida.

Quinto: Una vez publicado el anuncio de licitación el 3 de julio de 2017 en el perfil del contratante del órgano de contratación y en medios locales, y

cumplándose los requisitos de tiempo y forma, presentan solicitud de participación las siguientes entidades:

1. INTEGRA MGSI CEE, S.L.
2. OCIDE ASESORES, S.L.
3. GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.
4. TELQUIA, SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA, S.L.

Cuarto: El 14 de julio de 2017 se examina por parte del comité de valoración los *sobres número 1*, conforme a las disposiciones previstas en la cláusula 13 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como en la documentación relativa a la solvencia establecida en la cláusula 4.1 y 2 del mismo.

Tras la apertura de los *sobres número 1*, tuvieron que subsanar la documentación detallada a continuación las siguientes ofertas presentadas.

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
INTEGRA MGSI CEE, S.L.	<i>Punto 13.2.2 del PCAP. Punto 4.1 del PCAP.</i>
OCIDE ASESORES, S.L.	<i>Punto 13.2.2 y 5 del PCAP. Punto 4.1 del PCAP. Punto 4.2 del PCAP.</i>
GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.	<i>Punto 13.2.5 del PCAP Punto 4.2 del PCAP</i>
TELQUIA, SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA, S.L.	<i>Punto 13.2.2 y 5 del PCAP. Punto 4.1 del PCAP. Punto 4.2 del PCAP.</i>

Quinto: Informadas las empresas licitantes de las necesidades de subsanación, y una vez recibidas las subsanaciones conforme a los plazos establecidos en la ley, TEA Tenerife Espacio de las Artes procede a realizar, en cumplimiento de los artículos 160.1º del TRLCSP y los artículos 27 y 30 del RD 817/2009, de 8 de mayo que lo desarrolla en parte, una sesión pública para la apertura de los sobres dos y tres en el procedimiento de adjudicación, que se celebraría el 20 de julio de 2017.

Sexto: El 20 de julio de 2017 se reúne el comité de valoración para revisar la documentación aportada por los licitadores para la subsanación.

Del examen de la documentación, aportada en plazo por las empresas licitadoras a las que se les requiere subsanación, se desprende que todas las empresas subsanan en los apartados indicados correspondientes a los *sobres número 1*.

Séptimo: Revisado por el comité de valoración el primer sobre, y tras su correspondiente subsanación, a las 11.00 horas del 20 de julio de 2017, se procede a la apertura de los *sobres número 2* siguiendo para ello la legislación vigente, y atendiendo al contenido de las cláusulas 13 y 14 del PCAP.

El departamento técnico de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes informó del contenido del mismo y realizó el siguiente cuadro resumen.

Cuadro de mejoras y valoración

Mejoras	Descripción y puntuación	1. INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2. OCIDE ASESORES, S.L.	3. GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.	4. TELQUIA, S.L.
B.1.	Bolsa de horas	1.000 horas	1.000 horas	1.000 horas	1.000 horas
	20 puntos	20	20	20	20
B.2.	Formación en primeros auxilios	SI	SI	SI	SI
	5 puntos	5	5	5	5
B.3.	Puesto informático	SI	SI	SI	SI
	5 puntos	5	5	5	5
Total puntuaciones		30	30	30	30

Octavo: Una vez finalizado el trámite de apertura de los sobres número 2 y examinados sus resultados, a las 12.00 horas del día 20 de julio de 2017, se procede por parte del comité de valoración a la apertura de los sobres número 3 de las empresas licitadoras, cuyo resultado de valoración fue informado igualmente por el citado departamento con el resultado expresado a continuación.

Precio	250.000,00 €			
PM (puntos)	70			
	1. INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2. OCIDE ASESORES, S.L.	3. GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.	4. TELQUIA, S.L.
Oferta económica	227.525,76 €	242.332,53 €	229.347,37 €	247.835,00 €
Puntuación obtenida:	70,00	61,71	68,98	58,63

Noveno: De dicho cuadro resumen se deduce que la empresa INTEGRA MGSÍ CEE, S.L. obtiene la mejor puntuación económica.

Décimo: De la suma de la puntuación obtenida por las empresas, tanto en la mejora presentada como en la oferta económica, se obtiene el siguiente cuadro resumen:

CUADRO DE PUNTUACIONES TOTALES	1. INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2. OCIDE ASESORES, S.L.	3. GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.	4. TELQUIA, S.L.
Mejoras ofertables	30	30	30	30
Oferta económica	70,00	61,71	68,98	58,63
Puntuación total	100	91,71	98,98	88,63

De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá proponer, a través del Sr. Vicepresidente de la entidad pública empresarial, la adjudicación del contrato de servicios consistente en el suministro de personal y otros medios materiales, en régimen de cesión de uso, para la información, venta de entradas, y atención a visitantes, de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes a la empresa INTEGRAL MGSÍ CEE, S.L., por un importe total ascendente a **doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €)**, y conforme a las mejoras presentadas en su oferta.

Undécimo: En cuanto a la comunicación de la resolución, hay que tener en cuenta lo prescrito en la cláusula 15 del PCAP establece:

"15.1.- Transcurrido el plazo de los cinco días hábiles otorgados al licitador propuesto y siempre en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes, el órgano de contratación deberá adjudicar el presente contrato.

15.2.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación (...)

La adjudicación deberá acomodarse al informe de valoración elaborado por los técnicos, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta; o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto; o se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias.

15.4.- La adjudicación deberá notificarse a los interesados y publicarse en el perfil de contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es)."

Duodécimo: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público de carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 20 TRLCSP.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del citado texto normativo, le serán de aplicación al contrato el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus disposiciones de desarrollo, y lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes en su calidad de entidad pública empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo o derecho privado.

Los efectos y extinción del contrato se regirán a su vez por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base a los términos de la negociación y por las normas de derecho privado con carácter supletorio.

Duodécimo: El Presidente de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de acuerdo con la delegación realizada por el Consejo de Administración de la citada entidad el 9 de septiembre de 2005.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio consistente en el suministro de personal y otros medios materiales, en régimen de cesión de uso, para la información, venta de entradas, y atención a visitantes, de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes a la empresa **INTEGRA MGS I CEE, S.L.**, por un importe total ascendente a **Doscientos veintisiete mil quinientos veinticinco euros con setenta y seis céntimos (227.525,76 €)**, excluido el I.G.I.C., que lo soportará esta entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo establecido en el TRLCSP en aquellas materias que le sean de aplicación, a las Instrucciones de Contratación de TEA Tenerife Espacio de las Artes, al pliego de condiciones económicas-administrativas y técnicas por las que se rige esta contratación, en el contenido ofertado por la empresa licitadora que ha resultado adjudicataria, así como por lo establecido en el correspondiente contrato. En todo lo no previsto, se acudirá a las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Publicar en el perfil del contratante de la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) la presente adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

TERCERO: Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación, todos los actos relacionados con los dispuesto en el artículo 40.2 del TRLCSP.

Este recurso administrativo especial, que tendrá un plazo de interposición de 15 días hábiles computados conforme establece el artículo 44.2, en relación con el 151.4 del TRLCSP, y cuyo objeto podemos encontrar en la cláusula 29 del PACP, tendrá carácter potestativo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de julio de 2017.

Carlos Alonso Rodríguez
Presidente